

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****MIÑO DE MEDINACELI**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de 18 de octubre de 2019 sobre el expediente de modificación de créditos, suplemento de créditos, número 1/2019, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Crédito</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Econ.</i>		<i>Iniciales</i>	<i>Extra</i>	<i>Finales</i>
150 210	Infra y Bienes naturales	14.000,00	3.000,00	17.000,00
150 610	Inversiones en terrenos	30.550,00	55.000,00	85.550,00
151 212	Edificios y otras construc	7.000,00	2.000,00	9.000,00
920 22299	Otros gastos telecom	600,00	1.200,00	1.800,00
920 22601	Atenciones protocolo	2.000,00	1.500,00	3.500,00
920 22706	Estudios y trabajos técnic	2.000,00	4.000,00	6.000,00
920 48	Transferencias sin fin lucro	2.500,00	16.000,00	18.500,00
	TOTAL	58.650,00	82.700,00	141.350,00

Altas en concepto de ingresos

<i>Aplicación Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap. Art. Conc.</i>		
870	Remanente de Tesorería	82.700,00
	Total ingresos	82.700,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Miño de Medinaceli, 9 de diciembre de 2019.– El Alcalde, José Mínguez del Río. 2449

BOPSO-143-18122019